Ref. Expte. N°: 0002565/2013

CORDOBA, 16 ABR 2013

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada por el **Doctor Jorge Daniel COHEN, Legajo 20.793,** en el cargo de Profesor Titular de Dedicación Semi Exclusiva, Cód.(102), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales- UNC, a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014.-

CONSIDERANDO:

-Que el Doctor Daniel COHEN, ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional de la Rioja.-
-Que el 08 de Agosto de 2011, se realizó la Selección de Antecedentes para cubrir la vacante producida obteniendo el primer lugar en el orden de mérito la Licenciada Marta PEREYRA.
-Que la designación y solicitud de licencia fueron puestas a consideración y aprobada por el Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UNC.-

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

R E S U E L V E

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes al **Doctor Jorge Daniel COHEN, Legajo 20.793,** en el cargo de Profesor Titular de Dedicación Semi Exclusiva, Cód.(102), en el Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales- UNC, a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta 31 de Marzo de 2014, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e), del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía.-

Art. 2: Designar interinamente a la **Licenciada Marta PEREYRA Legajo 40.679**, en el cargo de Profesor Titular de Dedicación Semi Exclusiva, Cód.(102), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales- UNC, a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta 31 de Marzo de 2014, o hasta la finalización de la licencia del Doctor Jorge Daniel COHEN, si esto último ocurriere antes.-

Art. 3º: Conceder licencia sin goce de haberes a la **Licenciada Marta PEREYRA Legajo 40.679**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód.(114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales- UNC, a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta 31 de Marzo de 2014, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc.e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía.-

Art. 4º: El **Doctor Jorge Daniel COHEN, la Lic. Marta PEREYRA y la Lic. María E. GIRÓ,** deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del tràmite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, Nº:12/58 (t.o. 1990);

Art. 5º: Protocolícese, Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos;

MGTER. STELLA REGIS
VICE-DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: 1014

ES COPIA FIEL